Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCION Nº 3423

CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Memorandum Nº 240 de fecha 23.06.2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

c) Decreto Alcaldicio Nº 6705/24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.-

R E S U EL V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **IVONNE QUIJON OYARCE** , Nutricionista y a la Sra. **VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR**, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día Viernes 26 de junio de 2015, en jornada de 17:00 a 19:00 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de asistir a reunión en la Junta de Vecinos Llollinco, con la finalidad de dar respuesta a consultas sobre materias de salud de a dicha reunión, la que se efectuará en la Sede Vecinal.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/PAB/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Secretaría Desamu.